

SERVICIO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGOS DE EGASA 2026

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	Departamento de seguridad y salud en el trabajo
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Mejorar la efectividad de los procesos de la empresa
Objetivo de la contratación:	Actualizar el Estudio de Riesgos de la empresa conforme a la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el RESESATE, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y fortalecer la gestión preventiva de riesgos.

Nro. CMN 2026:	411
-----------------------	------------

1. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la eficacia y eficiencia de nuestra empresa de propiedad del estado a través de la aplicación de buenas prácticas y estándares internacionales para garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores, contratistas y visitantes.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la contratación de un servicio especializado para la revisión y actualización del Estudio de Riesgos de la empresa, aplicable exclusivamente a las Centrales Hidroeléctricas, conforme a lo establecido en la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y la R.M. N° 111-2013-MEM-DM (RESESATE).

El servicio comprende la evaluación, actualización y validación del Estudio de Riesgos existente en dichas centrales, así como la actualización de los mapas de riesgos, considerando la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de medidas de control aplicables a las actividades propias de generación hidroeléctrica.

Asimismo, el contratista deberá elaborar y presentar un plan de trabajo, borradores y versiones finales de los entregables en formato digital, los cuales serán evaluados y aprobados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos aplicables al ámbito de las Centrales Hidroeléctricas.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Plazo de prestación del servicio

El plazo total de ejecución del presente servicio es de sesenta y cinco (65) días calendarios, distribuidos de la siguiente manera:

- El plazo para presentar la documentación para la obtención de su Autorización de Ingreso es de hasta cinco (05) días calendario siguientes a la notificación del Pedido de Compra.

- El plazo de ejecución del presente servicio es de sesenta (60) días calendario, contabilizados al día siguiente de la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se distribuye de la siguiente manera:
 - o El contratista deberá presentar el Plan de Trabajo dentro de los diez (10) días calendario.
 - o El contratista deberá presentar el Primer Entregable dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo por parte del área usuaria.
 - o El contratista deberá presentar el Segundo Entregable dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del primer entregable por parte del área usuaria.

c. Lugar de prestación del servicio

El servicio se prestará de manera mixta, comprendiendo actividades en las instalaciones de la empresa EGASA, Pasaje Ripacha N°101 Chilina provincia y departamento de Arequipa, para la recolección de información en campo y en las oficinas del contratista para el desarrollo de las actividades de análisis, procesamiento y elaboración de la documentación requerida.

d. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario de acuerdo con el literal b)	2% UIT por cada día de atraso	Informe del Inspector y/o Área usuaria

NOTA: Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha que se cometió la infracción que origina la penalidad.

La entidad contratante notificará al contratista, mediante el correo electrónico consignado para efectos contractuales, la configuración del supuesto de aplicación de otras penalidades, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la consignación desde su determinación, elaboración de informe y otras condiciones que se establezca, a fin de que, de corresponder, presente su descargo por Mesa de Partes dentro del plazo de 3 días hábiles; vencido dicho plazo o recibido el descargo, la entidad evaluará lo actuado y emitirá la decisión correspondiente dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la recepción del descargo o desde el vencimiento del plazo para su presentación, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder

el 10% del monto del contrato menor.

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Nro.	Descripción del servicio
1	REVISION Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGOS ACTUALIZADO

4.2 Actividades

4.2.1 Entrega del plan de trabajo

El Plan de Trabajo deberá contener como mínimo:

- Recopilación y revisión de la información existente relacionada con el Estudio de Riesgos y Mapas de Riesgos.
- Definición de la metodología técnica que será aplicada para la revisión y actualización del Estudio de Riesgos y la elaboración de los Mapas de Riesgos.
- Identificación de las actividades a desarrollar durante la ejecución del servicio.
- Elaboración del cronograma de actividades, estableciendo plazos para cada fase del servicio.
- Definición de los recursos humanos y técnicos necesarios para la ejecución del servicio.
- Establecimiento de los procedimientos para el levantamiento de información en campo.
- Presentación del Plan de Trabajo para su revisión y aprobación por el área usuaria.

4.2.2 Primer entregable - Revisión y elaboración del Estudio de Riesgos

Este entregable comprende:

- Revisar el Estudio de Riesgos existente, verificando su estructura, contenido y nivel de cumplimiento con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y RESESATE.
- Realizar visitas técnicas a las instalaciones para el levantamiento de información en campo.
- Identificar los peligros asociados a las actividades, procesos y áreas de trabajo.
- Evaluar y valorar los riesgos mediante la aplicación de una metodología técnica (IPER u otra equivalente).
- Determinar los niveles de riesgo y priorizar los riesgos críticos.
- Establecer y proponer medidas de control para la reducción de riesgos identificados.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Elaborar y presentar el informe técnico del Estudio de Riesgos, incluyendo conclusiones y recomendaciones, para su revisión y aprobación por el área usuaria.

4.2.3 Segundo entregable - Revisión y actualización de los Mapas de Riesgos

Este entregable comprende:

- Revisar los mapas de riesgos existentes, verificando su correspondencia con las condiciones actuales de las instalaciones.
- Identificar las áreas, procesos y actividades donde se presentan peligros significativos.
- Incorporar los peligros identificados y los niveles de riesgo obtenidos en el Estudio de Riesgos.
- Elaborar y actualizar los Mapas de Riesgos por áreas o instalaciones, considerando la ubicación de los peligros y su nivel de riesgo.
- Validar la coherencia entre los Mapas de Riesgos y la matriz IPER desarrollada.
- Presentar la versión final de los Mapas de Riesgos actualizados, en formato técnico adecuado, para su revisión, conformidad y aprobación por el área usuaria.

4.3 Recursos a ser provistos por el contratista

4.3.1 Personal clave

Jefe de servicio

Actividades a desarrollar

El Jefe de servicio deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Atender las consultas y proponer soluciones durante la ejecución del servicio.
- Informar de manera inmediata a la Entidad sobre alguna ocurrencia.
- Dirigir y controlar de manera adecuada la ejecución del servicio.
- Estar en coordinación constante con el área usuaria.

Capacidad Técnica y Profesional

Lo detallado en el punto relacionado a Requisitos de Calificación.

4.4 Otras obligaciones del contratista

- El contratista deberá gestionar la documentación necesaria para iniciar el servicio.
- El contratista deberá efectuar las visitas técnicas requeridas a las centrales hidroeléctricas, centrales térmicas y demás instalaciones de EGASA, con la finalidad de realizar el levantamiento de información en campo, la identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la recopilación de la información necesaria para la elaboración de los entregables. Los gastos derivados de los traslados y demás actividades vinculadas a estas visitas serán asumidos por el contratista.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones

legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

5.2 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción de cada informe, el mismo que será emitido una vez subsanadas las observaciones de presentarse.

5.3 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según el siguiente detalle:

Fase/ Entregable	% de pago
Entrega del plan de trabajo	10%.
Primer entregable	45%.
Segundo entregable	45%.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Informe correspondiente a cada entregable

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

5.4 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.5 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá presentar obligatoriamente su póliza vigente del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), así como cumplir con los requisitos necesarios para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones, para lo cual se tendrá hasta tres (03) días hábiles para la revisión de los documentos, posterior a la fecha de presentación por parte del contratista, dicho plazo no se contabiliza en el plazo total del servicio, al ser responsabilidad de EGASA.

5.6 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 12/08/2026

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

El personal clave: Experiencia mínima de veinte (20) años en los sectores eléctrico y/o minero, en los siguientes cargos y actividades:

- Para efectos de la acreditación de la experiencia, se considerará la experiencia adquirida en cargos tales como: Gerente de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Superintendente de Seguridad y/o Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Consultor Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, que comprendan la ejecución de actividades en servicios relacionados con la elaboración, revisión y/o actualización de Estudios de Riesgos, matrices IPER, Mapas de Riesgos y/o Planes de Respuesta ante Emergencias y/o identificación de peligros, evaluación de riesgos, determinación de controles y/o verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la

experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

A.2 Calificaciones del Personal Clave

A.2.1. Formación académica

Requisitos:

Título profesional en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica, del personal clave requerido como Jefe de Servicio.

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.